



POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

El Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0380 del 31 de diciembre 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que mediante Ordenanza N°913 del 31 de mayo de 2024, se adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Somos el gobierno de la gente" y se dictan otras disposiciones".
4. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
5. Que mediante Ordenanza N°0926 del 15 de noviembre de 2024, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.
6. Que mediante decreto No.380 del 31 de diciembre 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.
7. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, productos y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
8. Que de acuerdo a certificación emitida por la profesional especializada de Presupuesto y profesional especializada de Contabilidad los recursos a contracreditar y adicionar se encuentran disponibles y libres de afectación.
9. Que los proyectos a los que se adiciona y acredita el recurso se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental.
10. Que la Secretaria de Salud Departamental, mediante memorial de fecha 13 de mayo 2025, solicita realizar adición de recursos del Sistema General de Participaciones componente Salud Publica, adicionando al proyecto denominado "*Fortalecimiento de las acciones de prevención de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia en el*



Departamento del Putumayo” por valor de \$18,615,594.76 fuente SGP SP. CSF. RB, adicionar al proyecto “Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el Departamento de Putumayo” el valor de \$198,841,489.00 fuente SGP SP. CSF. RB, adicionar al proyecto “Fortalecimiento de acciones para control del dengue y fiebre amarilla en respuesta a la emergencia sanitaria en el Departamento del Putumayo” el valor de \$ 308.550.000,00 fuente SGP SP. CSF. RB.

11. Que, según Acta de Consejo de Gobierno Extraordinario No. 09 del 13 de mayo 2025, se solicitó y aprobó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2025, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2025, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos del Sistema General de Participaciones componente Salud Publica a los siguientes proyectos de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		526.007.083,76
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		526.007.083,76
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		526.007.083,76
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA		526.007.083,76
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS		18.615.594,76
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP SP. CSF. RB	18.615.594,76
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES		400.441.489,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	SGP SP. CSF. RB	198.841.489,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP SP. CSF. RB	201.600.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		106.950.000,00





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

NIT. 800.094178

171

16 MAY 2025

PROYECTO	CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP SP. CSF. RB	106.950.000,00
-----------------	--	--------------------	----------------

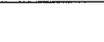
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 16 MAY 2025


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
 Gobernador Departamento del Putumayo (E)
 Decreto No.158 del 12/05/2025

Proyectó	Brenda Acosta Erazo	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Esp. de Apoyo	
Revisó	Luis Ceir Marín Pantoja	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Dptal	
Revisó	Danitza Kuaran Pantoja	Despacho	Asesora de Despacho	





Así mismo, el Departamento del Putumayo, expidió el Decreto No. 100 del 22 de marzo de 2024: "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA POR BROTE DE DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SE ADOPTAN MEDIDAS Y EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL" que en su artículo primero refiere: "Declarar la situación de Emergencia, en Salud pública por brote de Dengue", el cual a su vez, en su artículo quinto prevé dicha declaratoria por el término de SEIS (06) MESES, contados a partir de su expedición, cuya vigencia venció el pasado 22 de septiembre de 2024.

Que, sin embargo, se debe considerar los promedios de las series históricas de las estaciones meteorológicas del IDEAM, es normal que durante diciembre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025, las precipitaciones reduzcan considerablemente, dando así el comienzo a la temporada seca o de menos lluvia.

Que, Según el boletín de Clima y Salud, la climatología de la precipitación de octubre de 2024 corresponde a la segunda temporada lluviosa del año en la región Caribe y Andina; parte del período lluvioso en la Orinoquia y el centro y norte de la Amazonia, y en el sur de esta región del período seco del año (entre 150 a 300 mm), en el mes de noviembre de 2024, para el sur del piedemonte, en el departamento del Putumayo y en sectores del Amazonas se registran lluvias por encima de los 300 milímetros, mientras que en el resto de la región se mantienen entre los 200 y los 300 milímetros.

Que, aunque los diferentes modelos de pronósticos fueron persistentes en el probable desarrollo de un fenómeno de niña durante el último trimestre del 2024, la probabilidad y los indicadores que definen su ocurrencia se han venido debilitando, razón por la cual, en cuanto a ENOS se refiere (Fenómenos Niño/Niña) la incertidumbre es alta, siendo altamente probable que la temporada seca o de menos lluvias de comienzos de año llegue bajo una condición neutral.

Que en el boletín No. 16 del 16 de enero del 2025 emitidos por el IDEAM, nos presenta Alerta Roja por amenazas por incendios de cobertura vegetal, para los municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán; Alerta Naranja para los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Leguizamo y Alerta Amarilla para los municipios de Orito, San Miguel y Valle del Guamuez; información que permite ratificar los últimos acontecimientos, relacionados con la presencia de incendios de cobertura vegetal, en algunos municipios.

Que las condiciones descritas por el IDEAM en el boletín 16 del 16 de enero de 2025 contribuyen a que la población deba almacenar agua para consumo humano, al no tener las precauciones necesarias como mantener recipientes con agua tapados favorece la reproducción del vector del dengue (*aedes aegypti*) y de la fiebre amarilla en zonas urbanas.

Que, en Colombia según el boletín epidemiológico semanal del Instituto Nacional de Salud a semana epidemiológica –SE 14 de 2025 (29 de diciembre a 05 de abril 2025) se